

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA DETRUJI S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía DETRUJI S.A. es otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 24 de marzo de 1992, ante el Notario Vigilante Primero del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la señora Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargada, abogada Alexandra Iza de Díaz, mediante Resolución No. 92-2-1-1-0000791 el 15 de Abril de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 969 L. I. el 28 de abril de 1992, un plazo de duración de cincuenta años.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina DETRUJI S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social lo siguiente: Prestar a la empresa que los requiere servicios especializados en diferentes áreas ya sea de construcción, de limpieza, de instalaciones eléctricas, de instalaciones mecánicas y de montaje; para operar equipos que requieran conocimientos especiales; y, de manera general podrá prestar otros servicios que se necesite de un entrenamiento especializado excepto vigilancia y seguridad, para lo cual la Compañía tendrá, bajo su dependencia, el personal calificado que fuere necesario, debidamente entrenado, por medio del cual prestará los servicios correspondientes. La compañía se dedicará también a: a) La industrialización y comercialización de productos lácteos; b) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; c) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; d) La industrialización y comercialización de productos agrícolas, particularmente de café, cacao, banano y soya; e) La industrialización de productos del mar, tales como camarón, atún, sardinas y pescados en general; f) Las actividades propias de la construcción tales como construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, comerciales e industriales. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria viviana y pesada para la construcción; g) La reproducción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en los criaderos especiales; h) La construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronerera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional o internacional; i) El cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización; j) La comercialización dentro o fuera del país, de post-larvas o juveniles de camarón; k) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos, de sus repuestos y accesorios; l) La importación, compra, distribución y comercialización de automotores, sus repuestos, equipos y accesorios; m) La comercialización de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; n) La exportación, importación, compra y venta de artículos y menajes para el hogar, la industria, la oficina; o) La compra venta, corretaje, administración, permuto, agenciamiento, explotación y anticrédito de bienes inmuebles urbanos y rurales; explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; o) La representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; p) La comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola o industrial; p) La comercialización de artículos de bazar, perfumes y cosméticos; r) La importación y exportación de productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica, textil y agroindustrial; s) La importación y compra-venta de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (tulipa, tinta, etcétera); t) La fabricación, distribución y comercialización de hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial; u) Brindar asesoramiento, técnico-administrativo a toda clase de empresas; v) La selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos; w) La instalación, explotación y administración de supermercados; x) La adquisición en propiedad, arrendamiento, o en asociación de barcos pesqueros, así como a la instalación de su propia planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; y) La instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juego de azar y recreativos; z) La adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto. Igualmente,

por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros; cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios y bioacuáticos. Se dedicará también al ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales. La Compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de carteras ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucre cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito integralmente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 500.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 1.500.000,00 en el plazo de dos años.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General y Gerentes. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General individualmente.

Guayaquil, 5 de mayo de 1992
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL.



0000000020